REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0186-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 13 de noviembre del 2014

VISTOS:

El Memorándum Nº 01102-2014/OSINFOR/06.2, de fecha 13 de noviembre del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través del cual de remite a la Oficina de Administración la solicitud de ampliación del plazo de rendición de los fondos por encargo otorgados a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, para atender gastos por acciones de supervisión previstos inicialmente del 06 al 24 de noviembre del 2014 mediante Resolución Jefatural Nº 0173-2014/OSINFOR/05.2; solicitando se modifique las fechas de ejecución del 09 al 28 de noviembre 2014, debido a problemas climáticos que ocasionaron desperfectos en los sistemas del Banco de la Nación y que imposibilitaron el cobro de los cheques de fondos por encargo destinados para las acciones de supervisión, y el Informe N°002-2014-OSINFOR/06.2-OPA emitido por el Coordinador Administrativo de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, de fecha 28 de junio de 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios públicos ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 135-2010-OSINFOR, modificada por Resolución Presidencial Nº 045-2013-OSINFOR, se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, en el cual se establece que las Oficinas Desconcentradas tienen por función básica: "Dirigir, organizar y ejecutar el apoyo de las funciones de supervisión y fiscalización que cumplen las Direcciones de Línea sobre los títulos habilitantes (concesiones, permisos y autorizaciones), otorgados por el Estado, en su ámbito geográfico de competencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, establece que las Oficinas Desconcentradas son órganos que se encargan, dentro de su ámbito geográfico, de dar apoyo a las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realizan las Direcciones de Línea;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";* precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2014-OSINFOR/05.2 del 10 de junio del 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante el memorándum de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de los plazos de rendición de los fondos por encargo otorgados a la Oficina

Desconcentrada de Atalaya, para atender gastos por acciones de supervisión previstos inicialmente del 10 al 25 de octubre del 2014 mediante Resolución Jefatural Nº 0173-2014/OSINFOR/05.2; solicitando se modifique las fechas de ejecución del 09 al 28 de noviembre 2014, debido a problemas climáticos que ocasionaron desperfectos en los sistemas del Banco de la Nación y que imposibilitaron el cobro de los cheques de fondos por encargo destinados para las acciones de supervisión, conforme lo señalado en el Informe emitido por el Coordinador Administrativo de la Oficina Desconcentrada de Atalaya;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0173-2014-OSINFOR/05.2, fueron otorgados los fondos por encargos para acciones de supervisión a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, y contaron con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 877, 879, 880, y 881 de fecha 27 de octubre del 2014, los mismos que se mantienen inalterables para la eficacia de la presente Resolución Jefatural;

Que, la ampliación de los plazos solicitados, debido a la reprogramación de las acciones de supervisión, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Jefatural Nº 0173-2014/OSINFOR/05.2; en lo concerniente a las fechas de ejecución de los fondos por encargo otorgados a la Oficina Desconcentrada de Atalaya, para atender gastos por acciones de supervisión previstos inicialmente del 06 al 24 de noviembre del 2014; los mismos que, debido a la reprogramación de las actividades, serán ejecutados del 09 al 28 de noviembre de 2014, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCIÓN
				Meta	Importe Total	
1	ATALAYA	Gastos de Supervisión	JHONNY MENDEZ PEREZ	13	7,001.00	Del 09 al 28 de Nov.del 2014
		Gastos de Supervisión	JOSÉ LUIS CERÓN VILLANUEVA	13	8,266.00	Del 09 al 28 de Nov.del 2014
		Gastos de Supervisión	ALBINO ALIAGA CAMPOS	13	7,218.00	Del 09 al 28 de Nov.del 2014
		Gastos de Supervisión	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLÉN	13	14,694.00	Del 09 al 28 de Nov.del 2014
TOTAL					S/.37,179.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva Nº 009-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia de los encargos para la Oficina Desconcentrada de Atalaya, señalados en el artículo precedente, no podrán ser destinados a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la Resolución Jefatural Nº 0173-2014-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, precisando que los clasificadores de gastos se mantienen inalterables para la eficacia de la presente Resolución Jefatural y son los señalados para la Oficina Desconcentrada de Atalaya en el Anexo 01 de la Resolución Jefatural Nº 0173-2014-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 186-2014-OSINFOR/05.2

13/09/2014

MODIFICAR LA RESOLUCION JEFATURAL Nº 0173-2014/OSINFOR/05.2, EN LO CONCERNIENTE A LAS FECHASDE EJECUCION DE LOS FODOS POR ENCARGO OTORGADOS A LA OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA, PARA ATENDER GASTOS POR ACCIONES DE SUPERVISION PREVIOS INICIALMENTE DEL 06 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014, LOS MISMOS QUE, DEBIDO A LA REPROGAMACION DE LAS ACTIVIDADES, SERAN EJECUTADOS DEL 09 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

OSINFOR
RECIBIDO
13 NOV2014

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
13 NOV 2014
RECEPCION
Hora:..... Firma:..... FS:.....

DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE

Presidencia del Consejo de Ministros
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR
13 NOV 2014
RECIBIDO
Nº Registro: ..... Hora: 05:19
Firma: .....